

RAD. 110013103004202000322

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,  
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontradose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Por secretaría imprimase copia del auto de fecha 3 de marzo de 2023 que milita en el pdf. 36 del informativo, así como del escrito que adjunta el empleado a dicho requerimiento pdf. 37 para que haga parte de su hoja de vida, sitio este, donde el suscrito de requerirlo como todos los demás que resultaren menester en tratándose del cumplimiento de sus funciones se adelantarán los trámites que correspondan. Entiéndase que las respuestas, descargos a requerimientos que el titular del despacho realice a los empleados, aunque se verifiquen dentro de los expedientes para que se cumplan sus designios, son asuntos que se deben tramitar de manera **INTERNA** y no de manera pública como lo expone el requerido, **a menos que les sea solicitado que rindan informe para que obre en algún proceso. -**

2.- De otra parte, y atendiendo al trámite procesal, que es lo que aquí compete, agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la llegada del despacho comisorio No. 25 - pdf. 38- debidamente diligenciado por la Alcaldía Local respectiva.

Notifíquese.

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

GP.

